

INFORME SECRETARIAL: Pasa a despacho del señor Juez informándole que el secuestre designado fue excluido de la lista de auxiliares por parte del Juzgado Promiscuo Municipal de Manzanares, Caldas.

(ORIGINAL FIRMADO)
ERIKA MARIANA MARIN COLORADO
SECRETARIA

REPUBLICA DE COLOMBIA



JUZGADO PROMISCOU MUNICIPAL
Supía Caldas, dieciséis (16) de marzo de dos mil veintiuno (2021)
Auto Sustanciación Civil No 065

El Juzgado fija como nueva fecha y hora para efectuar la diligencia de SECUESTRO el día **JUEVES OCHO (08) DE ABRIL DE DOS MIL VEINTIUNO (2021)** a las **OCHO DE LA MAÑANA (8:00 a.m.)**.

Como secuestre se designa a la Empresa **DINAMIZAR ADMINISTRACION S.A.S**, cuyo representante legal es el Dr. SEBASTIAN DUQUE GOMEZ, a quien se le notificara la designación en la forma prevista por el artículo 49 del Código General del Proceso

NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE

(ORIGINAL FIRMADO)
MARLON ANDRÉS GIRALDO RODRÍGUEZ
JUEZ